ADICIONAL N°1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CLAUSULADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA N°0570 DE 2026

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°019-2026

CONTRATISTA:	**SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DEL NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD - Nit N°900.482.444-9.**
REPTE. LEGAL:	FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ, Cédula N°60.381.109 de Cúcuta.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Av. 2E #11-15, Of. 201, Ed. Lizarazo II, Barrio Caobos, CÚCUTA. Teléfono: (607)5833250

VALOR ADICIONAL: $18´600.320,oo **FECHA: JUNIO 5 DE 2026**

El suscrito, **JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA,** mayor de edad, con cédula N°13.489.449 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, con NIT 890.500.890-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO** o **CONTRATANTE**, resuelve celebrar el presente ADICIONAL N°1 al Contrato de Prestación de Servicios de Aseo, Desinfección, Mantenimiento y Limpieza N°0570 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **1)** Que el día 8 de mayo de 2026, el INSTITUTO, suscribió el contrato electrónico de prestación del servicio mencionado, con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el 8 de MAYO de 2026 y hasta el 7 de JUNIO de 2026 inclusive, según Acta de Inicio, con el objeto de recibir los SERVICIOS DE ASEO, DESINFECIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE ÁREAS Y OFICINAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y DE LA SEDES ADMINISTRATIVA Y CONTROL VECTORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS y por un valor total de $37´200.640,oo. **2)** Que a la fecha, el contrato se encuentra vigente y su ejecución es superior al 95% del valor inicial, siendo de vital importancia seguir contando con los servicios de aseo, mantenimiento y limpieza para las instalaciones y áreas del Laboratorio de Salud Pública y para las Sedes Administrativa y Control Vectores del IDS, teniendo como fundamento que se trata de un servicio esencial que no se debe interrumpir, para con ello, garantizar la higiene y salubridad de las oficinas y espacios donde se prestan servicios relacionados con las competencias y funciones de la Entidad para propios y externos. Aunado a lo anterior, es de manifestar que el Laboratorio Departamental de Salud Pública procesa muestras de aguas, alimentos y otros patógenos que son objeto de vigilancia y seguimiento por ser enfermedades de interés en salud pública y para ello se labora de manera continua en estos procesamientos, siendo prioritario el mantener la salubridad e higiene de dichas instalaciones y equipos, por lo que este servicio de aseo y limpieza es fundamental. Áreas como el Programa Ampliado de Inmunizaciones y su Centro de Acopio, reciben y distribuyen insumos inmunoprevenibles, y requieren de este servicio de aseo y limpieza para mantener las instalaciones y oficinas en estado de higiene, pues allí se almacenan grandes cantidades de biológicos y acude diariamente personal de las instituciones prestadoras de servicios de salud de la red pública para abastecer las necesidades de biológicos tanto del esquema regular de vacunación como de los esquemas especiales. Es importante afirmar que este servicio es esencial y se recomienda que sea ininterrumpido, para con ello garantizar la higiene y salubridad de las oficinas y espacios donde se prestan servicios relacionados con las competencias y funciones de la Entidad para propios y externos, siendo necesario su adición para garantizar los servicios previamente descritos. **3)** Que el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que los contratos estatales, no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **4)** Que para respaldar el presente Contrato adicional, se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°001329 de JUNIO 4 de 2026 suscrito por quien ejerce como Jefe de Presupuesto del IDS. **5)** Que por lo anterior, se acuerda expedir el presente documento de conformidad con las cláusulas que se enuncian a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese la CLAÚSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: del Contrato de Prestación de Servicios de Mínima Cuantía mencionado en la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($18´600.320,oo) MONEDA CORRIENTE correspondientes al 50% por ciento del valor inicial del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: del Contrato de Prestación de Servicios de aseo, desinfección, mantenimiento y limpieza mencionado en QUINCE (15) DÍAS más, contados desde el OCHO (8) de JUNIO de 2026 y hasta el VEINTIDOS (22) de JUNIO de 2026 inclusive, para que se siga prestando servicios de aseo, mantenimiento y limpieza a las instalaciones y bienes de la entidad, en sus sedes Administrativa, Vectores y Laboratorio de Salud Pública y garantizar de esta manera, la higiene y salubridad de las áreas, oficinas, espacios y zonas comunes de dichas sedes. **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquense por parte del Contratista, las garantías presentadas inicialmente como amparo de las obligaciones del Contrato mencionado, las cuales deberá ajustar de conformidad con los valores y plazos establecidos en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás clausulas del Contrato principal mencionado, se mantienen vigentes.

JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA
Director del IDS

Elaboró: Jairo Valero, Prof. Espec., RR.FF.
Revisa: Margarita Espejo. Prof. Especializado, Jurídica Dirección